

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecinueve (19) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2018-00323-00

Ejecutante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ejecutado : MARTHA ROCÍO OSPINA GAMBOA

En atención a las diferentes solicitudes elevadas por el apoderado de la parte ejecutante a través del correo electrónico del juzgado y teniendo en cuenta que la última actuación del proceso de fecha 30 de septiembre del presente año, no fue notificada en el estado electrónico dispuesto en la página web de la rama judicial tal, como lo dispone el artículo 9° del Decreto 806 de Junio 04 de 2020, el juzgado en atención a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso,

Dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte ejecutante el auto del pasado diez (10) de marzo de 2020 (Fl. 40/C1), mediante el cual no se tuvo en cuenta la publicación del emplazamiento en el diario *La República*, teniendo en cuenta que el mismo fue ordenado en *El Espectador*. Remítase en forma digitalizada copia de la mencionada providencia.

2. Dejar sin valor y efecto alguna el auto de fecha 30 de septiembre de 2020, por no haberse notificado en el estado correspondiente.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.